

ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día seis de noviembre de dos mil veintitrés.

El presente procedimiento de acceso a la información pública ha sido promovido por [REDACTED], en su carácter personal y según lo ordena el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Solicita: **“Certificación de Acuerdo de Creación del Juzgado de Paz de El Carmen departamento de Cuscatlán, para presentarlo en el Ministerio de Hacienda para trámite de NIT del Juzgado” [Sic]** (Negritas nuestras)

Esta Unidad a efecto de dar respuesta a la información solicitada, hace las consideraciones siguientes:

- I. Que, según el literal b, del art. 50 de la LAIP, el Oficial de Información tiene la función de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, según el procedimiento establecido en el art. 66 de la LAIP en los artículos 53, 54 y 55 de su reglamento y 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos en lo sucesivo LPA.
- II. De conformidad a lo que establece el artículo Art. 69 de la LAIP, El Oficial de Información será el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere dicha Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de facilitar el acceso a la información.

En ese orden, se recibió correo electrónico del Departamento de Índice Legislativo, por medio del cual manifiesta: “le manifiesto que no se encontró ningún Decreto Legislativo en la Base de Datos del Departamento.

No obstante, se inició una investigación en documentos históricos, para discernir una fecha aproximada de la creación de dicho Juzgado, encontrándose que mediante el **Decreto Legislativo** número **31**, de fecha 29 de febrero de **1884**, se aprobó la **Ley Orgánica del Poder Judicial**, la cual, reguló **por primera vez** la figura de “Juzgado de Paz”. El referido Decreto Legislativo, en el Art. 13, inciso segundo, también contiene la “TABLA de las poblaciones que comprende cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de la República”. Se desprende que existieron en el departamento de Cuscatlán **2 Juzgados de Primera Instancia**. El primero, conoció de las poblaciones de: “Cojutepeque, San Ramón, San Rafael, Perulapán, Perulapia, Santa Cruz, Monte San Juan, Rosario, San Cristóbal, **Carmen**, Candelaria, Oratorio, Analquito”. Y el segundo, conoció de las poblaciones de: “Suchitoto, Tenancingo, Aguacayo, Guayabal”.

Cabe mencionar, que en dicha Ley Orgánica del Poder Judicial, El Carmen apareció con el nombre de “**Carmen**”. Sin embargo, a partir de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de 1898** hasta la actualidad, aparece con la denominación de “**El Carmen**”.

Se deduce que cada uno de los Juzgados de Primera Instancia, tuvo su competencia territorial para conocer de los asuntos civiles y criminales de cada población asignada, y, por consiguiente, un Juzgado de Paz, del cual conocerían en alzada.

A partir de los anteriores datos históricos, se infiere que probablemente se creó el **Juzgado de Paz de El Carmen**, departamento de Cuscatlán, por ministerio de ley, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada según el **Decreto Legislativo número 31**, de fecha 29 de febrero de **1884**.”

**POR TANTO**, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en los artículos 65, 66, 72 letra c. de la LAIP y 23 de la LPA el suscrito Oficial de Información, en nombre del **ÓRGANO LEGISLATIVO**, **RESUELVE**:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-**DAIP** a la solicitante.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con los términos y explicaciones expresadas en el romano II de esta resolución.
- c) **Notifíquese** lo resuelto por medio del correo electrónico que para tal efecto se proporcionó por la solicitante: [REDACTED]

  
  
**LIC. ARTURO ERNESTO MOSSI HENRIQUEZ**

Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública / Oficial de Información.